

ACTA/No. CUARENTA DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del veintiocho de mayo del año dos mil veintiséis. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía, para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciado Oscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín Martínez, doctora Lidia Patricia Castillo Amaya, licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. COMISIÓN DE JUECES. II. EXCUSA 6-E-2026. III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-886-24 instruido contra la licenciada Emma del Carmen Bernal Cruz (caduca el 1 de junio de 2026). 2) Informativo D-1800-24 instruido contra el licenciado Walter Manuel Zelaya Campos (caduca el 4 de junio de 2026). 3) Informativo D-318-24 instruido contra la licenciada Ángela Maritza Gómez Elías (caduca el 3 de junio de 2026). 4) Informativo D-536-25 instruido contra el licenciado Carlos Enrique Velásquez Maldonado (caduca el 5 de junio de 2026). Se da inicio a sesión a las diez horas y once minutos; Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda; Magistrado Marroquín Martínez solicita se incorpore como punto I. Comisión de Jueces. tema relacionado a las ODP; **Magistrado Presidente somete a votación**

agenda modificada I. Comisión de Jueces. II. Excusa 6-E-2026. III. Sección de Investigación Profesional: Quince votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **I. COMISIÓN DE JUECES.** Magistrado Presidente Mejía concede la palabra al Magistrado Marroquín Martínez en representación de la Comisión de Jueces en relación al acuerdo aprobado que conllevaría una modificación; Magistrado Marroquín Martínez expresa que ha surgido un agregado, pues analizando los documentos de las ODP y la carga laboral que tienen, en conversación con el Presidente y la Comisión de Jueces se advierte que, inicialmente se dijo que la ODP Isidro iba a distribuir el trabajo del Juzgado Civil de Mejicanos; sin embargo, los datos estadísticos revelan que la ODP Isidro está saturada de trabajo y la ODP del Privado y Social tiene el cuarenta por ciento menos del trabajo; por ejemplo, la ODP Isidro tiene diez mil setecientos cuarenta y ocho en su flujo y la ODP privado y social tiene seis mil ciento tres; en razón de ello, se solicita la modificación, y así resolver un problema histórico que se ha tenido; agrega que el noventa y nueve por ciento de las ODP no distribuyen escritos, pues si ya una ODP distribuyó demanda o solicitud, los escritos vinculados a eso se presentan directamente al tribunal; indica que con la figura de los Centros Integrados, dos sedes tenían la idea de distribuir escritos: Soyapango y ODP Privado y Social, con el acuerdo 8-P de Corte Plena se resolvió el tema en Soyapango; por lo tanto, de

todas las sedes del país la única sede en el país que distribuye escritos es la ODP Isidro, Privado y Social; sin embargo, ello genera un problema, burocracia, atraso en los escritos, suspensión de audiencias, y muy frecuente y comúnmente, mandan escritos a otras sedes judiciales, ya que éstos entran a un sistema; así, el acuerdo 8-P en Soyapango determinó que los escritos vinculados a las demandas y solicitudes presentadas en las ODP van directamente a la Secretaría de esa sede judicial, pues es lo correcto y lo que dice la ley; no obstante, aquella figura del Centro Integrado, dispusieron que los escritos se pasaran al sistema; entonces, ahora se propone para resolver ese problema histórico que está generando demasiados problemas, es que se agregue, al igual que se hizo en el 8-P, que los escritos que tengan que ver con las demandas o solicitudes previamente asignadas se presenten directamente en las en las secretarías del Juzgado que está conociendo el caso; con eso se evita suspensión de audiencias, burocracia, atrasos y errores en la asignación de escritos que no corresponden; de tal forma, ya no habría ninguna ODP en el país que tenga esas circunstancias. Magistrado Presidente aclara que se somete a votación que la distribución sea la ODP del Privado y Social y que los escritos y solicitudes de los procesos que están en curso sean presentadas directamente en los tribunales; Magistrado Quinteros expresa que en el acuerdo 8-P también se dejó abierta la posibilidad, que si en lo sucesivo se dispone de un sistema para hacerlo de forma electrónica sea de esa manera, para que quede ese agregado y sea factible que tanto la solicitud como la asignación sea electrónica para que la gente no tenga que ni siquiera llegar a

la ODP; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación agregar al Acuerdo primero que la distribución de solicitudes o demandas sería la ODP del Centro Integrado Privado y Social y como segundo apartado, que las solicitudes y demandas ya presentadas de los procesos en curso se presenten directamente en los tribunales; agregar lo anterior al acuerdo 7-P del veintiséis de mayo que contiene el cambio de sede judicial de Mejicanos a la sede judicial del Isidro Menéndez: Quince Votos:** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Magistrado Presidente Mejía instruye a la Comisión de Jueces que se le dé seguimiento en la redacción antes de firma y con copia a Presidencia. Se procede al punto **II. EXCUSA 6-E-2026. Se hace constar el retiro de los Magistrados Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez.** Licenciada F R expone excusa 6-E-2026, ha tenido lugar en la Sala de lo Contencioso Administrativo en el recurso de apelación 626-PC-SCA, se excusan de conocer los Magistrados José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez, pues manifiestan que como parte del Pleno emitieron el acto administrativo que se ha impugnado, por lo que les asiste una razón seria, razonable y comprobable, la propuesta es declarar ha lugar la excusa planteada; Magistrada Castillo Amaya realiza observación para que en el proyecto en la página 2, en el último párrafo, se deje

claro que estuvieron presentes y concurrieron con su voto a favor en el informativo y además suscribieron la sanción; Magistrado Presidente Mejía menciona que en razón de la cantidad de informativos que se han presentado siempre se garantizará la rotación de los suplentes; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar legales las abstenciones planteadas por los Magistrados José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez; sepáreseles de conformar el Tribunal que conocerá y resolverá el recurso de apelación 626-PC-SCA; llámase a los Magistrados suplentes Nelson Palacios Hernández y Marta María Iglesias Majano, en su orden; nómbrese como Conjueces a los Magistrados *****y*****; hágase saber el nombramiento; tómase la protesta a los Conjueces nombrados, para tal efecto delégase al Magistrado Oscar Alberto López Jerez; vuelvan los autos a la Sala de origen; comuníquese: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas y Calderón. Se procede al punto **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-886-24 instruido contra la licenciada Emma del Carmen Bernal Cruz (caduca el 1 de junio de 2026). **Se hace constar el reingreso de los Magistrados Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez.** Licenciado R M expone informativo contra la licenciada Bernal Cruz a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave por autorizar escritura con la omisión de dos firmas; alegó falta de perjuicio y reconoció

que lo que faltó fue suspender el instrumento; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Emma del Carmen Bernal Cruz de la infracción de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Quince votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Informativo D-1800-24 instruido contra el licenciado Walter Manuel Zelaya Campos (caduca el 4 de junio de 2026).

Licenciado M expone informativo contra el licenciado Zelaya Campos a quien se le atribuye la infracción de incumplimiento de obligaciones notariales por la no entrega de su Libro de Protocolo por más de siete años; no se solicitaron testimonios; no intervino en el proceso; no obstante, legal notificación; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Walter Manuel Zelaya Campos de la infracción de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años; certifíquese a la Fiscalía General de la República: Quince votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-318-24 instruido contra la licenciada Ángela Maritza Gómez Elías (caduca el 3 de junio de

2026). Licenciado D S expone informativo contra la licenciada Gómez Elías a quien se le atribuye la infracción de incumplimiento de obligaciones notariales por entrega tardía de testimonio de testamento abierto por ocho años; alegó condición médica, que delegó a tercero para presentarlo y falta de perjuicio; Magistrada Chicas indica que en página tres del proyecto se establece que inicia a partir del 3 de febrero, pero sería a partir del 2 de febrero; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Ángela Maritza Gómez Elías de la infracción de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Quince votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 4) Informativo D-536-25 instruido contra el licenciado Carlos Enrique Velásquez Maldonado (caduca el 5 de junio de 2026). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Velásquez Maldonado a quien se le atribuye la infracción de ignorancia grave por autorizar instrumento en contravención de normativa; Magistrada Castillo Amaya sugiere que se consigne el hecho que configura la infracción; Magistrado Marroquin Martínez opina que el argumento es que no se dio cumplimiento al artículo 216, no indicó persona de confianza, el tiempo, la situación de urgencia o necesidad; licenciado S manifiesta que la profesional alegó error de interpretación de la norma y reconoció su responsabilidad; agrega que en la propuesta del

proyecto, página 16 se han consignado los elementos de la autoridad parental y que el instrumento otorgado no cumple con los presupuestos que justificarían la delegación; Magistrada Castillo Amaya señala que en la página 17 se alude a que el instrumento no refleja la existencia de los supuestos elementos que justifiquen la delegación de la autoridad parental, y que los efectos del acuerdo no fueron delimitados, opina que en el futuro debe ser consignado pues es lo que se ha discutido, las circunstancias que habilitarían la delegación, que el notario dejase constancia que concurren y que el legislador ha determinado y que posibilitarían la delegación; Magistrado Marroquín Galo se expresa en sintonía con la propuesta a futuro de la Magistrada Castillo Amaya; añade que el profesional reconoció la responsabilidad y se valora la atenuante de responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Carlos Enrique Velásquez Maldonado de la infracción de ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Quince votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las once horas veintiocho minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *El Secretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia* **ACLARA:** *que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte*

Suprema de Justicia, celebrada el día veintiocho de mayo de 2026, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22, 27, 40 y 49 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19, 20, 24 y 30 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019. Conforme a resolución de inconstitucionalidad de las diez horas del día veinte de agosto de 2014 con ref. 7-2006 y resolución de amparo de los ochos horas con treinta minutos del día seis de julio de 2015 con ref. 482-2011. El presente documento consta de nueve páginas. San Salvador, a los veintiún días del mes de julio de 2026. Suscribe: René Arístides González Benítez.